

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY

CALLE 5º. NO. 8-402 AIPE – HUILA.

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE ORNATO Y BELLEZA DE LAS DIFERENTES SEDES URBANAS Y RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.

PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL - CONTRATACION DE MENOS DE 20 SMLMV LEY 715 DE 2001, ARTICULO 13.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

INFORMACIÓN GENERAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE	: Rectoría.
TIPO DE CONTRATO	: Obra.
PRESUPUESTO ASIGNADO	: \$ 15.000.000
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	: 2020000028
LUGAR DE EJECUCION	: Aipe- Huila
PLAZO	:20 días calendario.
FORMA DE PAGO	: 100% a terminación de trabajos.
SUPERVISOR	: Auxiliar Administrativo-pagador.

MARCO LEGAL.

La Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY , de conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 , concordante con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 y reglamento expedido por el Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al Plan de Adquisiciones 2020 , contrata los servicios de mantenimiento de ornato y belleza de las plantas físicas de las diferentes sedes de la institución..

La ley 715 de 2001, artículos 11, 12 y 13 definen la administración, creación y procedimientos de contratación con los recursos de los fondos de servicios Educativos por parte de las Instituciones Educativas y se posibilita la contratación de régimen especial.

En el artículo 15. Destinación. (ley 715 de 2001). Los recursos de la participación para educación del sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos en las siguientes actividades:

15.3 Provisión de la canasta educativa.

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY

CALLE 5º. NO. 8-402 AIPE – HUILA.

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION

En el artículo 2.3.1.6.3. 11. Utilización de los recursos (Decreto 1075/15) Los recursos solo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el proyecto educativo Institucional.

2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.

Mediante acuerdo No. 005 de mayo 27 de 2020 , establece los procedimientos contractuales de régimen especial en la Institución Educativa “JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY “ cuantías, requisitos, formalidades y garantías de los contratos.

El Consejo Directivo de la Institución, mediante acuerdo No.014 de 2019(Acuerdo presupuesto 2020) , asignó recursos al rubro presupuestal 2209 (Mantenimiento del establecimiento) y aprobó mediante acuerdo el PAA 2020 , con el objeto de contratar los servicios de mantenimiento preventivo a las instalaciones de las diferentes sedes.

En Concordancia con el procedimiento establecido en el Acuerdo No. 05 de 2020 (Manual de contratación) ; por el cual se reglamenta la modalidad de selección de contratación de menos de 20 SMLMV , LA Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY , hace invitación en la cartelera y pagina web de la Institución : jesusmariaaguirrecharry.jindofre.com de a los interesados en participar en el proceso de selección antes mencionado.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al régimen especial establecido por Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015 y el Reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras en cuantía inferior a los 20 SMLMV.

El Reglamento expedido por el consejo Directivo de la Institución para la adquisición de servicios y obras en cuantía inferior a los 20 SMLMV. Establece: Elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La administración de la Institución Educativa, teniendo en cuenta que se están presentando lluvias en la región y que desde hace aproximadamente un año , no se realizan mantenimiento a las diferentes plantas físicas de las sedes urbanas y rurales , se hace necesario realizar estas actividades con el fin de controlar malezas , limpiar techos , canales ,desatapar cunetas para evitar posibles inundaciones en las instalaciones y ornamentar y embellecer las zonas verdes, prados y jardines .

La institución necesita contratar los servicios de una persona natural o jurídica , que realice las actividades relacionadas en el párrafo anterior, para garantizar seguridad , conservación embellecimiento y funcionalidad a las instalaciones de los centros educativos . ya que revisando sus estados físicos las zonas verdes, prados y jardines se hallan llenos de malezas, arboles caídos, ramas causando daños a los techos, cunetas llenas de basuras.

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY

CALLE 5º. NO. 8-402 AIPE – HUILA.

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION**OBJETO DE LA CONTRATACION.**

1. Mantenimiento de ornato y belleza de las sedes JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY principal, primaria y preescolar, ventanas, san Miguel Arcángel, Dindal, Arrayan, San Antonio, Tesoro y Potreritos de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.

CLASE: Contrato de servicios.**2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC.****Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones : 72102900**

El Contratista se compromete a : Prestar labores de mantenimiento de ornato y belleza en las sedes urbanas y rurales de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY , en cantidades y valores se detallan , en un término de veinte (20) días calendario .

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD
1.	Mantenimiento de zonas verdes, prados y jardines , limpieza de techos, canales, cunetas en sede principal: Guadañada de pastos y control de malezas, tala de árboles secos, descope de árboles que afectan los techos de la construcción en ocho (08) bloques.	unidad	GLOBAL
2.	Recolección en bolsas plásticas de basuras, Retiro de material de desechos, escombros; en sede principal.	Unidad	GLOBAL
3.	Mantenimiento de zonas verdes, prados y jardines , limpieza de techos, canales, cunetas en sede JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY preescolar y primaria: Incluye recolección y el retiro de materiales de desecho, basuras.	unidad	1
4.	Mantenimiento de zonas verdes, prados y jardines , limpieza de techos, canales, cunetas en sedes rurales Potrerito, san Antonio, ventanas, andes, Arrayan, San Miguel Arcángel, Dindal: Incluye recolección y el retiro de materiales de desecho, basuras.	unidad	7

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**A. DEL CONTRATISTA**

1. Prestar a la Institución los servicios de mantenimiento de ornato y belleza a cada una de las sedes urbanas y rurales de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.
2. Realizar los trabajos en forma ágil y oportuna, aprovechando la ausencia de estudiantes en las sedes .

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY

CALLE 5º. NO. 8-402 AIPE – HUILA.

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION

3. Acreditar el cumplimiento en el pago de sus aportes al Sistema Integral de seguridad social.

B. De la Institución.

1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al presente contrato.
2. Efectuar el desembolso de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
3. Las demás que se establezcan dentro del contrato, de acuerdo a las normas de contratación vigentes para la época de efectuar el mismo.

4. CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO

a. ANALISIS HISTORICO:

Teniendo en cuenta que a la fecha la Institución educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY cuenta con un histórico, para efectos de este proceso en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato.

b. ANALISIS DE LA DEMANDA:

La Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY, para cubrir sus necesidades de contratar los servicios de mantenimiento de instalaciones, se requiere de persona natural o jurídica , que realice trabajos a fines al objeto de la contratación , teniendo en cuenta que se realizarán actividades en siete (7) sedes rurales , ubicadas en zonas de difícil acceso.

c. PRECIOS DE MERCADO.

Con el fin de obtener los precios de mercado se procedió a solicitar cotizaciones a personas , dedicadas al objeto del contrato y teniendo en cuenta que se realizarán labores de mucho cuidado, en alturas, en techos y que se encuentra en periodo de lluvias . Además se realizarán labores utilizando equipos de alto riesgo, como guadañadoras, Motosierras y se contratarán servicio de vehículos para la recolección en bolsas de basuras y su retiro de cada una de las instalaciones .

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
1	Mantenimiento de zonas verdes, prados y jardines limpieza de techos, canales, cunetas en sede principal: Guadañada de pastos y control de malezas, tala de árboles secos, descope de árboles que afectan los techos de la construcción en ocho (08) bloques.	Unid.	GBAL	\$2.600.000	\$2.750.000	\$2.675.000
2	Recolección en bolsas plásticas de basuras, Retiro de material de	Unid.				

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY

CALLE 5º. NO. 8-402 AIPE – HUILA.

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION

	desechos, escombros; en sede principal.		GBAL	\$500.000	\$400.000	\$450.000
3	Mantenimiento de zonas verdes, prados y jardines , limpieza de techos, canales, cunetas en sede JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY preescolar y primaria: Incluye recolección y el retiro de materiales de desecho, basuras.	Unid.	1	\$3.850.000	\$3.800.000	\$3.825.000
4	Mantenimiento de zonas verdes, limpieza de techos, canales, cunetas en sedes rurales Potrerito, san Antonio, ventanas, andes, Arrayan, San Miguel Arcángel, Dindal: Incluye recolección y el retiro de materiales de desecho, basuras.	Unid.	7	\$8.050.000	\$8.400.000	\$ 8.225.000
	TOTAL			\$15.000.000	\$15.350.000	\$15.175.000

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección del contratista, corresponderá al proceso de contratación en cuantía inferior a 20 SMLMV (Régimen especial) , establecido en la ley 715 de 2001 y reglamentado por el consejo Directivo de la Institución.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO . ASI COMO EL PLAZO DE EJECUCION DEL MISMO, Y SUPERVISION.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO : El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000) MCTE. Incluido el IVA .

FORMA DE PAGO : El pago se realiza en un solo pago del 100% , previa certificación de trabajos realizados expedida por el supervisor del contrato.

TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un tiempo de veinte (20) días calendario.

LUGAR DE EJECUCION: Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE, Municipio de Aipe, Zona urbana y rural.

SUPERVISION: la supervisión del presente contrato será ejercida por el auxiliar administrativo con funciones de almacenista .

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY

CALLE 5º. NO. 8-402 AIPE – HUILA.

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION

7. REQUERIMIENTOS PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se expide disponibilidad presupuestal No. 2020000028 por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000) MCTE. , con cargo al rubro presupuestal 09 del presupuesto vigencia fiscal 2020.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

LA Ley 715 de diciembre 21 de 2001, artículo 13, establece: *Procedimientos de contratación de los fondos de servicios educativos*. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los fondos de servicios educativos, a los que se refiere el artículo 12 de la ley en mención, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

El Decreto 1075 de 2015 , artículo 3.3.1.6.3.17 , establece : Si la cuantía es inferior a los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001

El acuerdo No, 05 de 2020, artículo 02 del Consejo directivo , establece : Adoptar la Convocatoria Pública o la Invitación a Presentar Propuestas, mediante Cartelera Institucional o página web : jesusmariaaguirrecharry.jindofre.com o Facebook : I.E. Jesús María Aguirre Charry ; como mecanismos que aseguren la publicidad, la igualdad y la pluralidad de ofertas, para la contratación y ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales, en la Institución Educativa JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY, para que se seleccione la oferta más económica conforme con las condiciones y términos de la invitación.

9. CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA

- Fotocopia legible del RUT.
- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes de policía
- Certificado de Medidas Correctivas.
- Certificado o planilla de pago de seguridad social integral.
- Certificado de capacitación teórico-practico Trabajo seguro en alturas.

Por medio de la presente certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito, ha elaborado el estudio previo.

Aipe, noviembre de 2020

Lic. MARLENY MORALES OTERO
Rectora.